

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 154960

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

24018

Resolución 430/38489/2025, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 430/38407/2025, de 1 de septiembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado en el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38515/2024, de 25 de noviembre.

Por Resolución 400/38515/2024, de 25 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), modificada por Resolución 400/38547/2024, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 430/38407/2025, de 1 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) se publicó la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo como Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, a las personas aspirantes que en el anexo I a la presente resolución se relacionan, por orden de puntuación y con el destino adjudicado.

Segundo.

Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada.

Tercero.

Dada la circunstancia de que cuatro de las personas aspirantes aprobadas en la categoría de Celador/a no presentaron la documentación requerida, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado quinto de la Resolución 430/38407/2025, de 1 de septiembre, se hace preciso modificar dicha resolución haciendo pública la relación de las personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el

cve: BOE-A-2025-24018 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 154961

citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a las personas aspirantes anteriormente mencionadas por la siguiente persona que tiene mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal Calificador de la categoría de Celador/a, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las personas aspirantes del citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo III de esta resolución.

Cuarto.

Las personas aspirantes relacionadas en el citado anexo III deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

- a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo IV a esta resolución.
- d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional física y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. Si la Dirección de cada hospital estimase que esta certificación de la capacidad funcional necesaria debería complementarse con un reconocimiento médico a realizar por el propio Servicio de Prevención, previo a la toma de posesión, este será obligatorio. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.
- e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.
- f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Quinto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

cve: BOE-A-2025-24018 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 1549

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentas de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadores relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de noviembre de 2025.-La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbia.

ANEXO I

Nombramiento personal estatutario fijo (proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa)

CATEGORÍA: CELADOR/A

Estabilización solo concurso

Cupo reserva personas con discapacidad

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***6319**	María Carmen Domínguez Gimeno.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

/erificable en https://www.boe.es

Sexto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 154963

Cupo general

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***1882**	Alberto López Grande.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***0861**	Alfonso Teba Fernández	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***2022**	Gastón Matías Campaniello Navarro.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***3374**	Miguel Angel Martín Girón.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***0902**	Alberto Aranda Díaz.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***2179**	Idahom Nieto Bac.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***6226**	Sofia Sancha Rodríguez.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***2799**	David Sanjuan Moreno.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***1743**	Irene Rubio Díaz.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***8334**	Belén García Meleiro.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***3723**	Marlene Acuña Mendoza.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***6163**	Juana Pabla Alarcón Mero.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

ANEXO II

Relación de personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa

CATEGORÍA: CELADOR/A

Acceso libre

Cupo reserva para personas con discapacidad

NIF		Nombre y apellidos
***443	5** Sa	ndra Jiménez Ortega.

Cupo general

NIF	Nombre y apellidos
***8129**	Enrique Arroyo Gómez-Manzanilla.
***7529**	Manuel García Ramos.
***2962**	Marta Fernández Moreno.

cve: BOE-A-2025-24018 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 285

Jueves 27 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 154964

ANEXO III

Relación de personas aspirantes que sustituyen a las relacionadas en el anexo II, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de concurso aprobadas en el proceso selectivo de Estabilización de empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa

Celador/a

Núm. plazas: 2. Cupo reserva personas con discapacidad (2 Madrid, 0 Zaragoza). Núm. plazas: 15. Cupo general (15 Madrid, 0 Zaragoza).

Cupo reserva personas con discapacidad

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase concurso	Puntos desempate	Total puntos	N.º orden	
***8207**	Natalia Cid Moral.	30,60		30,60	2	

Cupo general

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase concurso	Puntos desempate	Total puntos	N.º orden	
***1918**	Javier Julio Montero Belandrino.	65,00		65,00	13	
***4459**	Christina Elisabeth Howarth Vázquez.	64,50	195	64,50	14	
***3941**	Juan Manuel Sacristán Prieto.	64,50	0	64,50	15	

ANEXO IV

Declaración de acatamiento

Don/doña	con	domicilio	en	 У
documento nacional de identidad número				

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo IV de la Resolución de 25 de noviembre de 2024 por la que se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celadora en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Υŗ	oara que conste	firmo la	presente en	a	de		de	2025
----	-----------------	----------	-------------	---	----	--	----	------

Fdo:

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X